

RESOLUCIÓN 1128 DE 15 DE JUNIO DE 2006
(Junio 15)

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Por la cual se modifica el artículo 10 de la [Resolución 839 de 2003](#) y el artículo 12 de la [Resolución 0157 de 2004](#) y se dictan otras disposiciones.

**EL VICEMINISTRO DE AMBIENTE ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL,**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Parte VII del Título I del [Decreto-ley 2811 de 1974](#), el numeral 4 del artículo 1, el artículo 5 de la *Ley 99 de 1993 y el [Decreto-ley 216 de 2003](#),

***Nota de Interpretación:** Para mayor información y mejor comprensión de la remisión hecha a la Ley 99 de 1993, le sugerimos remitirse a la publicación de nuestro Grupo Editorial Nueva Legislación “Medio Ambiente, Licencias y Protección de los Recursos Naturales”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. El [artículo 10](#) de la Resolución 839 de 2003, quedará así: (...)

ARTÍCULO 2. El [artículo 12](#) de la Resolución 0157 de 2004, quedará así: (...)

ARTÍCULO 3. Las modificaciones o ajustes a los Planes de Manejo de los Páramos y Humedales, serán de competencia de la autoridad ambiental o comisión conjunta, según el caso.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el párrafo segundo del [artículo 8](#) de la Resolución 0839 de 2003.